

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA
4 DE ABRIL DE 2018**

En la Ciudad de Salamanca, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García y con la asistencia de la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera y de los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín, D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, y D. Manuel Rufino García Núñez que son siete de los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General Acctal. D. Ramón V. García Sánchez y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asisten el Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra, y el Diputado D. Marcelino Cordero Méndez.

45.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2018.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

46.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR INDUSTRIAL MATADERO PARAJE LA QUINTA” DE VITIGUDINO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre “Modificación Puntual de la Ordenación detallada del sector industrial matadero paraje La Quinta” de Vitigudino “:

“En relación con el documento Modificación puntual de la ordenación detallada de sector industrial Matadero, Paraje La Quinta, de Vitigudino (Salamanca), redactado por D. Hipólito García Urbina, Arquitecto, en enero de 2018, y promovido por Cuperal, S.A., y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del Artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4

de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación puntual de la ordenación detallada de sector industrial Matadero, Paraje La Quinta, de Vitigudino (Salamanca) no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas, por lo que se concluye que no afecta a la red de carreteras de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Vitigudino se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por la Modificación Puntual de Vitigudino en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

47.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “REVISIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES” DE LEDRADA.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo sobre ““Revisión de las normas urbanísticas municipales” de Ledrada.

“En relación con el documento Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, de Ledrada (Salamanca), redactado por D. José Carlos Marcos Berrocal y D. Ángel León Ruiz, Arquitectos, en mayo de 2017 y promovido por el Ayuntamiento de Ledrada, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras, y el Artículo 52.4 de la Ley

5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas Leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

1º.- Que el documento Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, de Ledrada (Salamanca), afecta a las siguientes carreteras provinciales:

DSA-250, denominada “A-66 a Béjar por Ledrada”,
DSA-252, denominada “Nava de Béjar a Ledrada” y
DSA-246, denominada “Valdelacasa a Ledrada”.

2º.- Que siendo las carreteras, DSA-250, DSA-252 y DSA-246, infraestructuras viarias afectadas por la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León en los planos del proyecto se deberá marcar, en la zona correspondiente a Suelo Rústico y Suelo Urbanizable, la línea de construcción de vallados diáfanos, en el límite del dominio público expropiado en su día para las obras de acondicionamiento y ensanche de la carretera DSA-250 y los tramos expropiados de la DSA-252 (cumpliendo en todo caso 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación. Se define línea exterior de explanación, como la intersección de los taludes de desmonte, terraplén o borde exterior de la cuneta con el terreno natural) y a 12 metros del eje carretera en la DSA-246 y en los tramos de la DSA-252 que no hayan sido objeto de expropiación. La línea de edificación en Suelo Rústico y Urbanizable se situará a 21 metros medidos desde el eje de la carretera (Art. 24.2 y 26.2 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León); en los tramos de las carreteras correspondientes a Suelo Urbano, se marcará la línea de edificación a 6 metros del eje de la carretera en las zonas de Suelo Urbano Consolidado (norma establecida por esta Diputación para sus travesías) y a 12 metros en las zonas de Suelo Urbano No Consolidado, según las Normas Subsidiarias Provinciales.

Por lo anteriormente expuesto, procede informar favorablemente el documento Revisión de las Normas Urbanísticas Municipales, de Ledrada (Salamanca), en cuyos planos de ordenación se deberán marcar las alineaciones a las distancias especificadas.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Ledrada se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado la revisión de las Normas de Ledrada en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

48.- INFORMES A EFECTOS DEL ART. 52.4 DE LA LEY DE URBANISMO Y ART. 16.6 DE LA LEY DE CARRETERAS DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE “MODIFICACIÓN Nº 14,15,16 Y 17 DE LAS NUM” DE GUIJUELO.

Conoce la Junta de Gobierno de los informes del Área de Fomento y de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo “Modificación nº 14,15,16 y 17 de las NUM” de Guijuelo.

“En relación con el documento Modificación nº 14, 15, 16 y 17 de las N.U.M., de Guijuelo (Salamanca), redactado por D. Francisco Ledesma García, Ingeniero de Caminos, en diciembre de 2017, y promovido por el Ayuntamiento de Guijuelo, y su afección a las carreteras de titularidad de esta Diputación Provincial, en virtud del artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras y el Artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, ambas leyes de la Comunidad de Castilla y León, SE INFORMA:

Que el documento Modificación nº 14, 15, 16 y 17 de las N.U.M., de Guijuelo (Salamanca), no se refiere ni incluye aspectos relacionados con alineaciones respecto de vías públicas, por lo que se concluye que NO afecta a la red de carreteras de esta Diputación Provincial.”

Asimismo, se conoce del informe de la Sección de Asistencia Técnica y Urbanismo que a continuación se transcribe:

“A solicitud del Ayuntamiento de Guijuelo se procede a emitir informe sobre proyecto referenciado, a efectos de dar cumplimiento del artículo 52.4 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Reglamento que la desarrolla.

Recabado informe al Oficial Mayor con respecto al patrimonio de la Diputación Provincial, se hace constar

Que en el Inventario de Bienes de esta Corporación no consta bien inmueble alguno que esté afectado por las Modificaciones de las Normas Urbanísticas Municipales de Guijuelo en tramitación.

Por todo ello, se propone informar favorablemente a efectos de patrimonio el Proyecto de referencia, lo que se somete a consideración de la Junta de Gobierno, órgano competente por delegación de la Presidencia, en virtud del Decreto de la misma 2312/15”.

Y la Junta de Gobierno a la vista de los informes anteriormente recogidos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente las propuestas transcritas, teniendo en cuenta las condiciones en ellos señaladas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, contiene cinco folios, numerados del al y foliados del ciento sesenta y uno al ciento sesenta y cinco .

EL SECRETARIO GENERAL,